

Durante el combate se produjo una escena poco común: un interceptor del Comando de las Naciones Unidas hizo blanco en un MIG y siguió volando muy cerca del aparato a retropropulsión enemigo. El piloto de éste amenazó con el puño al piloto del Mando de las Naciones Unidas y trató de embestir al aparato aliado pero sin resultado. El piloto enemigo saltó en paracaídas.

Los cazabombarderos siguieron realizando numerosas misiones de apoyo general: han destruido aprovisionamientos y material almacenado a lo largo de los principales ejes de abastecimiento, alcanzando vías férreas, emplazamientos de artillería y concentraciones de personal en la zona avanzada; han atacado además gran número de pequeños depósitos de aprovisionamiento.

El 4 de julio cazabombarderos del Mando de las Naciones Unidas cargados con bombas explosivas y napalm, atacaron una escuela norcoreana para oficiales, situada a algunos kilómetros del Yalú y producido incendios en todo el sector del objetivo.

Los bombarderos ligeros han realizado misiones nocturnas de apoyo directo sobre todo el frente y efectuado incursiones nocturnas a lo largo de los grandes ejes de aprovisionamiento. Han seguido concentrando sistemáticamente su atención sobre un pequeño número de arterias, manteniendo una vigilancia continua sobre ellas, y así han destruido muchos vehículos enemigos.

Los aparatos de transporte continuaron con regularidad sus operaciones, llevando aprovisionamientos y material para las fuerzas del Mando de las Naciones Unidas en Corea, y evacuando heridos y personal relevado.

En el aniversario de la iniciación de las negociaciones de armisticio, el Mando de las Naciones Unidas difundió por medio de volantes, por altavoces y la radio, una reseña histórica de las negociaciones y de su origen. Puso de relieve los puntos esenciales de su proposición de 28 de abril para resolver en forma equitativa y teniendo en cuenta los hechos, las cuestiones sobre las cuales las delegaciones encargadas de las negociaciones de armisticio no han llegado a ponerse de acuerdo. Al pasar revista a los acontecimientos que se han producido en Panmunjón, los boletines de noticias y las emisiones radiotelefónicas han respetado escrupulosamente el acuerdo referente a las sesiones privadas que se iniciaron el 4 de julio. Siguiendo la política de las Naciones Unidas de tomar todas las medidas posibles para restablecer la paz y evitar pérdidas inútiles de vidas humanas, el Mando de las Naciones Unidas advierte continuamente, por medio de volantes y la radio que la población civil de Corea del Norte ocupada por el enemigo, debe alejarse de los lugares donde los comunistas tienen concentradas fábricas de material de guerra, equipo militar, aprovisionamientos y personal militar. Esta advertencia es una medida humanitaria que tiene por objeto reducir al mínimo el número de víctimas entre la población civil, durante los ataques que el Mando de las Naciones Unidas realiza contra objetivos militares.

Un análisis de los informes sobre la proporción de enfermedades contagiosas, demuestra que se han realizado progresos tangibles en la lucha contra la enfermedad en la población civil de Corea del Sur. Durante los cinco primeros meses de 1952, las cifras correspondientes al tífus y la viruela sólo alcanzaron como término medio al 2% de las correspondientes a los cinco primeros meses de 1951. Durante el mismo período, los promedios de 1952 para las enfermedades contagiosas, tifoidea y difteria, llegaron respectivamente a 3,5% y 12% de los correspondientes a 1951. No se ha señalado ningún caso de cólera o peste en 1952. Las vacunas, sueros y antibióti-

cos, disponibles en cantidades suficientes, han sido los principales factores que contribuyeron a mejorar el estado sanitario.

## DOCUMENTO S/2833

Carta, del 30 de octubre de 1952, dirigida al Secretario General por el Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua en Palestina, por la cual le transmite un informe acerca de las decisiones adoptadas por las Comisiones Mixtas de Armisticio durante el período del 1º de noviembre de 1951 al 30 de octubre de 1952

[*Texto original en inglés*]  
[4 de noviembre de 1952]

Tengo el honor de comunicarle, para que se sirva transmitirlo al Presidente del Consejo de Seguridad, el adjunto informe acerca de las decisiones adoptadas por las Comisiones Mixtas de Armisticio desde el 1º de noviembre de 1951 hasta el 30 de octubre de 1952.

(Firmado) William E. RILEY  
General de División USMC (Retirado),  
Jefe de Estado Mayor del Organismo  
de Vigilancia de la Tregua en Palestina

### INFORME SOBRE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LAS COMISIONES MIXTAS DE ARMISTICIO DURANTE EL PERÍODO DEL 1º DE NOVIEMBRE DE 1951 AL 30 DE OCTUBRE DE 1952

En conformidad con la petición que contiene el último párrafo de la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 17 de noviembre de 1950 (S/1907), tengo el honor de someter el siguiente informe acerca de las decisiones adoptadas desde el 1º de noviembre de 1951 hasta el 30 de octubre de 1952 por las Comisiones Mixtas de Armisticio entre Egipto e Israel, entre Israel y Jordania, entre Israel y el Líbano y entre Israel y Siria.

#### I. Comisión Mixta de Armisticio entre Egipto e Israel

1. En el plazo comprendido entre el 1º de noviembre de 1951 y el 30 de octubre de 1952 la Comisión Mixta de Armisticio recibió 429 denuncias de violaciones de la Convención General de Armisticio entre Egipto e Israel. De este total, 246 fueron hechas por Israel y 183, por Egipto. Casi todas ellas se refieren a violaciones de la convención, cometidas en las proximidades de la línea de demarcación que delimita el territorio conocido con el nombre de "Franja de Gaza", bajo administración de Egipto. Esta zona tiene unos cuatro kilómetros de ancho y 50 kilómetros de largo y cuenta con unos 250.000 habitantes de los cuales 200.000 son refugiados de Palestina.

2. Más de la mitad de las denuncias se refieren a pretendidas infiltraciones en la zona y robos cometidos en ella por elementos civiles. Sólo un pequeño número de denuncias tratan de incidentes importantes: cruce de la línea de demarcación por fuerzas armadas que atacaron viviendas de la población civil; escaramuzas entre patrullas militares, a lo largo de la línea de demarcación; ataques a barcos de pesca por aviones militares: coloca-

ción de minas sobre las carreteras que bordean la línea de demarcación; disparos esporádicos de una parte y otra de la línea de demarcación; violación del espacio aéreo y las aguas territoriales.

3. Durante el período cubierto por el presente informe, la Comisión Mixta de Armisticio entre Egipto e Israel ha celebrado una sesión extraordinaria y tres sesiones ordinarias.

4. La sesión extraordinaria efectuada el 4 de mayo de 1952 y convocada por el Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio tenía por objeto estudiar los medios de mejorar la situación general a lo largo de la línea de demarcación, que había empeorado mucho en los meses anteriores. La Comisión Mixta de Armisticio no se había reunido desde la 38a. reunión oficial celebrada el 3 de octubre de 1951. Si bien se mantenía el contacto merced a las reuniones semanales de una subcomisión compuesta de representantes de cada una de las partes y un representante de las Naciones Unidas, el que la Comisión no se reuniera en sesión ordinaria fué una de las causas del deterioro de la situación.

5. En la sesión extraordinaria de 4 de mayo de 1952, la Comisión examinó propuestas sobre las disposiciones que ambas partes deberían tomar para evitar que se reproduzcan los incidentes. Se llegó también a un acuerdo en principio sobre la reorganización de las patrullas mixtas a lo largo de la línea de demarcación. La subcomisión ha sido encargada de examinar las modalidades de ejecución de este acuerdo. Sin embargo, no se ha llegado hasta la fecha a ningún arreglo práctico.

6. La 39a. sesión ordinaria se dividió en dos partes y se celebró el 26 de agosto y el 9 de septiembre de 1952; 314 denuncias, acumuladas en un período de más de seis meses, figuraban en el orden del día de la primera parte de la sesión de la Comisión Mixta de Armisticio. Después de discutir, durante la primera parte de la sesión, una propuesta de la delegación de Israel para archivar lisa y llanamente todas las reclamaciones que figuraban en el orden del día, la Comisión decidió por unanimidad, en la segunda parte de la sesión que todas las denuncias inscritas en el orden del día y cuyo número era de 324, debían "ser consideradas como habiendo sido objeto de una decisión por parte de la Comisión Mixta de Armisticio y archivadas". Estas denuncias comprenden todas las mencionadas (295) en el párrafo 1, cuya inscripción en el orden del día habían solicitado las partes y también otras 29 a las que no se había dado curso, presentadas antes del 1º de noviembre de 1951.

7. Las partes convinieron asimismo oficiosamente en no presentar nuevas denuncias ante la Comisión de Armisticio y en mantener contactos directos y frecuentes entre sus representantes.

8. Desde entonces sólo se ha presentado una denuncia ante la Comisión Mixta de Armisticio. La delegación de Israel pretende que una mina ha destrozado un camión civil israelita el 4 de octubre de 1952. En la sesión del 7 de octubre, la Comisión Mixta de Armisticio ha condenado por dos votos (delegación de Israel y el Presidente) contra uno (delegación de Egipto) la colocación de una mina en territorio de Israel por personas que entraron del territorio colocado bajo administración egipcia, y ha pedido a las autoridades egipcias que ejerzan una mayor vigilancia.

9. La delegación de Egipto apeló contra esta decisión ante el Comité Especial previsto en el párrafo 4 del artículo X del Acuerdo de Armisticio General entre Egipto e Israel. Esta apelación ha sido incluida en el programa provisional del Comité Especial, a continuación de las 10 denuncias (seis interpuestas por Egipto y tres por Israel) que había mencionado en mi informe (S/2388, primera parte, párrafo 4 y siguientes).

10. En repetidas ocasiones se ha tratado de convocar a una reunión del Comité Especial para examinar estas apelaciones a decisiones tomadas por la Comisión Mixta de Armisticio entre mayo y octubre de 1951, pero hasta la fecha no ha sido posible fijar una fecha que convenga a ambas partes.

## II. Comisión Mixta de Armisticio entre Jordán e Israel

11. Durante el año que terminó el 30 de septiembre de 1952, se presentaron 506 denuncias ante la Comisión Mixta de Armisticio entre Israel y Jordania. De ese total, 243 fueron objeto de arreglo separado después de ser estudiadas; 157 denuncias han sido retiradas del programa de trabajo de la Comisión después de comprobarse que habían perdido su razón de ser, a causa del tiempo transcurrido; 106 denuncias quedan inscritas en el programa de trabajo.

12. Jordania ha presentado 152 de esas denuncias, de las cuales 123 se refieren a incidentes de orden militar ocurridos a lo largo de la línea de demarcación: el cruce de la línea por patrullas u otros elementos de las fuerzas armadas de Israel, disparos hechos por las fuerzas armadas de Israel, vuelos de aviones sobre la línea de demarcación; las 29 restantes se refieren a violaciones cometidas por elementos civiles que habían cruzado la línea de demarcación. De las 354 denuncias presentadas por Israel, 33 se referían a incidentes de carácter militar provocados por las fuerzas armadas de Jordania y 321, al cruce ilegal de la línea de demarcación por elementos civiles.

13. En cuanto a las relaciones entre las partes, los numerosos casos de infiltración de elementos civiles con el objeto de hacer contrabando, robar, etc., presentan un serio problema. Las escaramuzas entre guardafronteras o patrullas de Israel y grupos armados árabes han sido frecuentes y en algunos casos han sido seguidas por incursiones efectuadas por elementos israelíes a título de represalias en el territorio administrado por Jordania.

14. Durante todo el período que cubre el presente informe se ha tratado de resolver el problema planteado por la infiltración de elementos civiles. Los representantes de ambas partes han firmado el 30 de enero de 1952 un acuerdo referente a las medidas destinadas a poner fin a la infiltración y al cruce ilegal de la línea de demarcación por civiles. Dicho acuerdo ha sido modificado posteriormente y prorrogado por plazos de duración variable. El acuerdo fué prorrogado el 13 de mayo con modificaciones, por tiempo indefinido, quedando entendido que ninguna de las partes podrá denunciarlo sin previo aviso de dos semanas. En el acuerdo se prevé lo siguiente:

a) Los comandantes locales de Israel y Jordania se reunirán una o dos veces por semana a la hora convenida y en un lugar elegido sobre la línea de demarcación;

b) Procederán a un canje de informaciones sobre los robos y otros hechos capaces de perturbar el orden a lo largo de la línea de demarcación;

c) Los incidentes se resolverán, en la medida de lo posible, mediante acuerdos entre los comandantes locales;

d) Las personas que traten de pasar a territorio de la otra parte, serán remitidas a las autoridades de su propio país para ser juzgadas, quedando entendido que las penas que les sean aplicadas se comunicarán a la parte en cuyo territorio fueran detenidas;

e) Los objetos robados serán restituidos inmediatamente, sin esperar una restitución equivalente de la otra parte;

f) Todos los rebaños que sean sorprendidos pastando del otro lado de la línea de demarcación serán restituidos contra pago de una multa, que se fijará en el 2% de su valor, y contra pago inmediato de cualquier daño causado por el rebaño. Ambas partes pagarán en moneda de Jordania y al precio convenido de antemano, los gastos ocasionados por la custodia de los rebaños hasta el momento de su restitución al legítimo propietario.

15. La más eficaz de estas medidas es la que prevé reuniones semanales o bisemanales de los comandantes locales que representan a la vez a las fuerzas militares y a las fuerzas de policía; tales entrevistas deberán realizarse en puntos elegidos a lo largo de la línea de demarcación. Los observadores militares de las Naciones Unidas asisten generalmente a estas reuniones. Las denuncias son examinadas antes de ser presentadas ante la Comisión Mixta de Armisticio, y, siempre que sea posible, se resuelven ahí mismo por decisión de los comandantes locales. Entre el 31 de enero y el 4 de mayo, plazo que siguió a la aprobación del acuerdo, la mayoría de las denuncias fueron resueltas en el orden local. El 4 de mayo de 1952, después de una serie de incidentes especialmente graves, se convino que las reclamaciones serían presentadas a la Comisión Mixta de Armisticio para su estudio al mismo tiempo que a los comandantes locales. Las entrevistas entre comandantes locales conservan, sin embargo, toda su utilidad como un medio de obtener una mayor cooperación en la vigilancia local. Las medidas tomadas de común acuerdo han producido una sensible disminución en el número y en la gravedad de los casos de infiltración, cruce de la frontera y contrabando.

16. Las autoridades de Jordania informaron también que las siguientes medidas para reprimir el cruce ilegal de la línea de demarcación entraron en vigor el 1º de noviembre de 1951:

a) Los guardias nacionales y las autoridades comunales tienen instrucciones de indicar a los campesinos la ubicación exacta de la línea de demarcación y de prevenirlos del peligro que corren si la cruzan ilegalmente. Se recomienda igualmente a los pastores que mantengan sus rebaños lo más lejos posible de esa línea, para evitar que la crucen accidentalmente y sean confiscados por las autoridades israelíes. Se han colocado guardias a lo largo de la línea de demarcación y se ha preparado la lista de las personas que poseen o cultivan terrenos situados a lo largo de ella.

b) En las zonas donde la inspección es difícil (especialmente a lo largo del Wadi Araba), las tribus beduinas han recibido orden de alejarse de la línea de demarcación hacia las regiones situadas en el interior de Jordania.

17. Otra causa frecuente de incidentes a lo largo de la línea de demarcación es que varios residentes en el terri-

torio de una de las partes cultivan terrenos situados en el territorio administrado por la otra parte o en tierra de nadie. Como en años anteriores, la estación de la cosecha de abril a julio, estuvo marcada por muchos sucesos que en varias ocasiones terminaron con la pérdida de vidas humanas. Durante este período, equipos mixtos de levantamiento topográfico, acompañados por observadores de las Naciones Unidas, determinaron exactamente sobre el terreno la ubicación exacta de la línea de demarcación en algunas zonas difíciles, y han indicado su trazo a las autoridades de las aldeas y a los campesinos para que las intrusiones accidentales sean menos frecuentes y menos graves. Como las autoridades jordanas no han querido aceptar un sistema "permanente" de jalonomiento de la línea de demarcación, la línea sólo está marcada por un simple surco trazado con un arado, en ciertas zonas críticas, donde hay un cultivo intenso. Ocurrieron escaramuzas durante las primeras semanas de la cosecha de olivas en septiembre. Observadores, acompañados por equipos mixtos de levantamiento topográfico, volvieron a indicar el trazo de la línea de demarcación a las autoridades locales y los campesinos; en una zona situada en la vecindad de Qaffin-Baqa el Gharbiya, la línea ha sido marcada de modo más permanente con jalones blancos.

18. Se ha hecho el trazado de la línea de demarcación y su descripción en la mayor parte de la distancia que separa Baqa el Gharbiya (Colina MR.156-202) y Rantis (Colina MR.150-161); también, en localidades alejadas de cultivo intenso y donde escasean los jalones naturales. Aunque por común acuerdo de las partes no se ha colocado ningún jalón en el terreno, Israel ha anunciado que procederá a marcar la línea de demarcación en su propio territorio de acuerdo con las cartas topográficas firmadas que tiene en su poder. Si la línea es marcada por una sola de las partes y no de común acuerdo, es probable que, dado el espesor del trazo que indica la línea de demarcación en las cartas originales, se plantearán problemas que deberán ser presentados a la Comisión Mixta de Armisticio.

19. El 18 de septiembre de 1952, un equipo israelí de levantamiento topográfico que realizaba el jalonomiento de la frontera, fué atacado a tiros desde el territorio administrado por Jordania. El mayor Nutov, representante israelí ante la Comisión Mixta de Armisticio, que dirigía este equipo, quedó gravemente herido. La Comisión Mixta de Armisticio examinó este suceso en su 93a. reunión el 24 de septiembre de 1952, y por dos votos (delegación de Israel y Presidente) contra uno (delegación de Jordania) ha resuelto que los disparos hechos por jordanios contra un equipo israelí de levantamiento topográfico, hiriendo de esta manera al Mayor Nutov (cuando sabían que el equipo se encontraba en la región para efectuar el trazado y el jalonomiento de la línea de armisticio) constituía una violación muy grave por Jordania del párrafo 3 del artículo III del Acuerdo de Armisticio General. Por la misma mayoría, la Comisión decidió igualmente que, en virtud del párrafo 3 del artículo IV del Acuerdo de Armisticio General, los árabes residentes en territorio administrado por Jordania no tenían derecho a cultivar en territorio israelí; la Comisión condenó las tentativas hechas por testigos jordanios de inducirlos en error y pidió a Jordania que aplicara el acuerdo con la Comisión Mixta de Armisticio sobre las operaciones que debían emprenderse en común para realizar el trazado y el jalonomiento de la línea de armisticio, a fin de evitar que personas inocentes de ambas partes resultaran heridas,

mutiladas o muertas en estos sucesos fronterizos perfectamente inútiles, que contribuyen a crear una atmósfera de tirantez en la región de la frontera, y comprometen la buena ejecución del Acuerdo de Armisticio General.

20. En el curso del período a que se refiere el presente informe se han producido dos incidentes que han comprometido momentáneamente la cesación del fuego entre Israel y el Reino Hachemita de Jordania. El primero de ellos ocurrió el 4 de junio de 1952, cuando las partes no pudieron ponerse de acuerdo sobre la ejecución de un convenio oficioso de *statu quo* sobre ciertas tierras cultivadas que eran objeto de disputa en la región de Qalqilya. Como fracasó la nueva tentativa de arreglo hecha por los observadores de las Naciones Unidas que se encontraban en el lugar, las tropas regulares de ambas partes iniciaron un ataque que se prolongó durante varias horas. Un soldado israelí fué muerto y varios soldados y civiles jordanios fueron heridos.

21. El 7 de junio de 1952 el Presidente reunió a la Comisión Mixta de Armisticio para estudiar lo ocurrido. Por dos votos (delegación israelí y Presidente) contra uno (delegación de Jordania), la Comisión resolvió que los jordanios que el 4 de julio hicieron fuego en la región de Kalqilya más allá de la línea de armisticio, matando a un soldado israelí en territorio israelí, habían violado el párrafo 3 del artículo III, del Acuerdo de Armisticio General. Por dos votos (delegación jordania y Presidente) contra uno (delegación israelí) la Comisión resolvió igualmente que las fuerzas de seguridad israelíes que hicieron fuego contra territorio jordania, hiriendo a dos campesinos, habían violado el párrafo 3 del artículo III del Acuerdo de Armisticio General.

22. En otra serie de resoluciones sobre el mismo episodio, la Comisión Mixta de Armisticio por dos votos contra uno aprobó tres decisiones contra Israel y tres decisiones contra Jordania por violaciones del párrafo 3 del artículo III del Acuerdo de Armisticio General. Para impedir que se reproduzcan estos hechos en la región, las partes aceptaron marcar con un surco la línea de demarcación en dicho sector.

23. El segundo suceso que puso en peligro la suspensión de hostilidades se produjo el 17 de septiembre de 1952 cuando algunos jordanios hicieron fuego contra israelíes que recolectaban aceitunas en la región de Qaffin. Ambas partes reconocieron que fuerzas militares regulares habían intervenido en el encuentro subsiguiente que duró dos días, y que se emplearon morteros y armas de pequeño calibre. Este suceso dió lugar a varias reclamaciones de ambas partes, que ahora figuran en el programa de trabajo de la Comisión para ser examinadas.

24. Además de las decisiones anteriores, la Comisión Mixta de Armisticio aprobó resoluciones en otros dos casos particularmente graves. En cuanto al primero de ellos, la delegación de Jordania informó que en la noche del 6 al 7 de enero de 1952, un grupo de israelíes armados penetró varios kilómetros en territorio administrado por Jordania e hizo volar algunas casas situadas en las proximidades de la aldea de Beit Jala, en la región de Belén. Seis jordanios fueron muertos y otros tres gravemente heridos. Unas hojas mimeografiadas que se encontraron en el lugar del suceso indican que los culpables eran israelíes y que había relación entre ese crimen y la violación seguida del asesinato de una joven israelí, cuyo autor

no había sido aún descubierto. En una sesión extraordinaria convocada por el Presidente para el 8 de enero de 1952, la Comisión Mixta de Armisticio consideró por unanimidad que estos sucesos constituían una grave violación del párrafo 2 del artículo III del Acuerdo de Armisticio General. La Comisión expresó el horror que estos crímenes le producen e invitó a la delegación de Israel a tomar las disposiciones necesarias para impedir que se produzcan otros sucesos tan lamentables como éstos.

25. La Comisión se reunió el 28 de mayo de 1952, para examinar una denuncia análoga de la delegación de Jordania, alegando que se había hecho volar una casa cerca de la aldea de Qaffin, aparentemente como represalia por el asesinato de una mujer israelí, cometido algunos días antes por elementos que se habían infiltrado en territorio de Israel. Una vez más se habían encontrado folletos en la escena del crimen y, como en el caso de Beit-Jala, los culpables se habían internado unos cinco kilómetros en territorio administrado por Jordania. Fueron víctimas una mujer y cuatro niños, de uno a 15 años de edad. Por dos votos (la delegación de Jordania y el Presidente) y una abstención (la delegación israelí) la Comisión deploró este trágico suceso y juzgó que constituía una violación del párrafo 3 del artículo IV del Acuerdo de Armisticio General. La Comisión hizo un llamamiento a las autoridades israelíes para que tomaran las medidas necesarias a fin de impedir que actos de esta naturaleza terminasen con la muerte de inocentes.

26. El 21 de septiembre de 1952, Jordania presentó una denuncia a la Comisión Mixta de Armisticio alegando que unos 800 beduinos de la tribu de Es Sani habían sido expulsados de la región de Beersheba y enviados a territorio administrado por Jordania. El Presidente convocó una reunión extraordinaria de la Comisión y se procedió a una encuesta. La investigación demostró que el grupo en cuestión había penetrado en territorio administrado por Jordania para escapar al traslado forzoso a tierras menos prósperas situadas en otra región del territorio administrado por Israel. Con motivo de la denuncia de Jordania, se llegó a un acuerdo de principio en virtud del cual todos los miembros de la tribu de los Es Sani que habían penetrado en territorio administrado por Jordania serían devueltos a Israel. Una vez resueltas algunas dificultades referentes al momento y al lugar en que los interesados cruzarían la línea de demarcación, los comandantes locales finiquitaron los arreglos de detalle. Con la ejecución de esos arreglos el asunto parece ahora terminado.

27. Varios incidentes han entorpecido el funcionamiento regular de la Comisión Mixta de Armisticio, al finalizar el período a que se refiere el presente informe. El 20 de junio de 1952, miembros armados de la policía militar de Israel mandados por oficiales que forman parte de la delegación israelí ante la Comisión, penetraron en los locales de la Comisión y permanecieron allí a pesar de las protestas del Presidente de la Comisión y los observadores de las Naciones Unidas. Trataban de impedir que los observadores de las Naciones Unidas pudieran examinar un barril que parecía contener materias distintas del *fuel-oil* que se indicaba en el manifiesto. El barril había sido retirado el 4 de junio del convoy de aprovisionamiento bimensual destinado al personal israelí estacionado en el monte Scopus, durante una de las inspecciones que se practican normalmente en estos convoyes en presencia de representantes israelíes y jordanios.

28. El 4 de junio los representantes israelíes pidieron que el barril fuera devuelto sin abrir y a fin de evitar que los observadores de las Naciones Unidas pudieran proceder a la inspección, un representante israelí ordenó a soldados israelíes armados que penetraran en la tierra de nadie, donde se efectuaba la inspección. Este acto hubiera podido tener graves consecuencias, si los jordanios que observaban los acontecimientos hubieran tratado de oponerse por la fuerza. Sin embargo, los soldados israelíes recibieron la orden de retirarse y en espera de una decisión de mi parte (estaba entonces en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York) el barril en cuestión fué transportado de común acuerdo a la sede de la Comisión Mixta de Armisticio. Los miembros de la Policía militar israelí que, como se indica en el párrafo anterior, entraron en las oficinas de la Comisión el 20 de junio sólo se retiraron el 10 de julio, fecha en la cual examiné el barril y comprobé que no contenía *fuel-oil*, sino otras materias; luego ordené que fuera devuelto a los israelíes. (En ningún momento se discutió la propiedad del barril ni se trató de no devolverlo a los israelíes después de la inspección.)

29. Después del 20 de junio, la delegación jordania se negó a entrar a la sede de la Comisión Mixta de Armisticio, mientras los miembros de la policía militar israelí permanecieron allí. El 27 de junio, el jefe de la delegación israelí propuso que la Comisión ocupara otros locales. Dijo que el edificio donde está instalada la Comisión y que se encuentra en la parte de Jerusalén administrada por Israel "debe permanecer en todo momento bajo vigilancia plena y total de las autoridades militares de Israel, pues está situado en un punto de la frontera de gran importancia estratégica y particularmente expuesto encontrándose frente a las posiciones que ocupa la Legión Árabe".

30. Durante casi tres meses, las pocas sesiones de la Comisión Mixta de Armisticio se efectuaron en la Puerta de Mandelbaum al aire libre y en tierra de nadie, cerca del lugar donde la Comisión se reunía anteriormente. Finalmente el 17 de septiembre se decidió de común acuerdo que la Comisión se reuniría en adelante en un edificio situado entre las dos líneas de demarcación, en la cercanía inmediata de la Puerta de Mandelbaum.

31. Al mismo tiempo que la Comisión tropezaba con dificultades con respecto a su sede, otra sucesión de episodios contribuyó a interrumpir las reuniones. El 9 de junio de 1952, dos soldados israelíes fueron capturados por una patrulla de Jordania, en territorio administrado por este país, cerca del monasterio de Latrun. En la reunión del 12 de agosto un miembro de una subcomisión de la delegación de Jordania aceptó devolver los dos soldados israelíes en el término de 48 horas. Pero al día siguiente comunicó al Presidente que había recibido órdenes de sus superiores de no devolver los dos hombres antes de comparecer ante un tribunal jordano por haberse introducido en territorio jordano con armas en su poder. La delegación de Jordania invocó como precedente: que según informaciones publicadas hacía poco por diarios israelíes, dos individuos que pasaron subrepticamente de Jordania a Israel, habían sido juzgados por los tribunales israelíes y condenados a diez años de prisión por infracciones análogas.

32. La delegación israelí se negó a participar en las reuniones de la Comisión Mixta de Armisticio hasta que los dos soldados israelíes fueran liberados. Después del 7

de septiembre y por breve plazo los representantes de Israel, tampoco asistieron a las reuniones de la subcomisión ni a las reuniones de los comandantes locales.

33. En 4 de septiembre de 1952, la delegación de Jordania denunció que dos miembros en la Legión Árabe habían sido secuestrados durante una reunión en la parte septentrional del territorio administrado por Israel (Jisr esh Sheikh Hussein) que, según afirmaba, había sido organizada de antemano. Como consecuencia de este asunto, y a fin de evitar que se reprodujeran sucesos semejantes, la delegación de Jordania informó al Presidente que a partir del 10 de septiembre todos los comandantes locales de Jordania han recibido orden de no asistir a las reuniones organizadas a lo largo de la línea de demarcación. Sin embargo, las reuniones pudieron reiniciarse merced a un acuerdo especial concertado algo después.

34. El 17 de septiembre de 1952, el Presidente convocó a las dos delegaciones a una reunión oficial de la Comisión Mixta de Armisticio para estudiar los medios de salir del punto muerto. Entonces se convino que los comandantes locales de la Puerta de Mandelbaum procederían al canje de los prisioneros cuyo arresto había provocado el estancamiento y que la Comisión Mixta de Armisticio se reuniría el 24 de septiembre de 1952 para examinar las reclamaciones pendientes.

35. El 18 de septiembre, se produjo el canje de prisioneros de acuerdo con el arreglo concertado; la Comisión Mixta de Armisticio tomó en seguida posesión del nuevo local y desde entonces ha proseguido normalmente sus trabajos.

36. En mi último informe [S/2388, párrafos 27 a 30] indicaba que mientras las partes no hubieran constituido un comité especial y tomado las determinaciones previstas en el artículo VIII del Acuerdo de Armisticio General, seguiré encargado de aplicar en nombre de las Naciones Unidas el acuerdo de 7 de julio de 1948 sobre la desmilitarización del Monte Scopus. Jordania se ha negado hasta la fecha a participar en los trabajos del comité especial.

37. Varios incidentes relacionados con el acuerdo sobre el Monte Scopus contribuyeron a agravar las relaciones entre las partes. Ya mencioné el episodio de 4 de julio de 1952 y sus consecuencias (párrafos 27 y siguientes). Se produjo otro incidente cuando la policía instaló diferentes puestos en el "Sector judío" del Monte Scopus, a pesar de la oposición de mi representante.

38. En virtud del acuerdo de 7 de julio de 1948, la policía civil árabe y judía del Monte Scopus está a las órdenes del Comandante de las Naciones Unidas. Considerando que las instalaciones aludidas no estaban de acuerdo con las disposiciones del acuerdo referente a la desmilitarización de la zona, envié el 17 de junio de 1952 un memorándum al inspector de la policía civil israelí encargado del "sector judío" del Monte Scopus para pedirle que las haga distribuir. También señalé este asunto al Jefe de Estado Mayor de la defensa nacional israelí y al Ministerio de Relaciones Exteriores. El 20 de octubre de 1952, el Ministro de Relaciones Exteriores me comunicó oficialmente que había dado instrucciones al inspector de la policía civil israelí para que accediera a mi pedido, quedando entendido que esta medida no prejuzgaba en nada ni los derechos de Israel en el sector del Monte Scopus ni la interpretación que se debía dar a cualquiera de

las disposiciones del acuerdo de 7 de julio de 1948 ni, finalmente, la exactitud del mapa adjunto como anexo a dicho acuerdo o de cualquier otro mapa de la región. A pedido mío, las autoridades israelíes se comprometieron el 20 de octubre de 1952, a asumir las siguientes obligaciones: suprimirán el puesto y refugio situados en la colina MR. 173.05-133.28 contra los cuales tenía mis objeciones; los reinstalarán en el lugar en que se encontraban primitivamente; rellenarán los hoyos y las trincheras y dejarán el sitio tal como se encontraba, el 4 de abril de 1952. El puesto de observación situado en el techo de uno de los edificios del hospital tendrá que desaparecer igualmente y los emplazamientos protegidos por sacos de tierra serán suprimidos. Toda mina encontrada en el sector será destruida en el lugar mismo y lo antes posible. El puesto y refugio situados en la colina MR. 173.05-133.28 han sido suprimidos, pero hasta la fecha nada se ha hecho por cumplir con el resto de mi pedido.

### III. Comisión Mixta de Armisticio entre Israel y el Líbano

39. Entre el 1º de noviembre de 1951 y el 15 de octubre de 1952 se efectuaron 25 sesiones oficiales de la Comisión Mixta de Armisticio entre Israel y el Líbano. También dos reuniones de los Jefes de Estado Mayor y varias reuniones oficiosas o especiales. Además, la Subcomisión encargada de los incidentes fronterizos y la Subcomisión encargada del trazado de la frontera se reunieron con frecuencia. De las delegaciones de ambos bandos forman ahora parte miembros de la policía, y la participación de éstos en las sesiones de la Comisión contribuyó al arreglo de los incidentes fronterizos relacionados con cuestiones policiales.

40. En lo que atañe a la colocación de jalones en la línea de demarcación de armisticio [S/2388, párrafo 31] el trazo existente ha sido mejorado con la construcción de otros jalones, la reparación de los dañados y la rectificación de los errores. La línea ha sido completamente trazada sobre el suelo, excepción hecha de una extensión de más o menos cinco kilómetros en la parte oriental, entre el poste fronterizo 38 y el río Hasbani. La Comisión Mixta de Armisticio trata de encontrar una solución provisional que ayude a restablecer condiciones de vida normales en esta región donde la línea de demarcación es objeto de continua controversia. Se tiene la intención de trazar una línea provisional que se llamará "línea civil", siguiendo los límites de las tierras pertenecientes a nacionales de los países respectivos. Las tierras de los refugiados de Palestina estarán del lado israelí. La Subcomisión encargada del trazado de la frontera estudia actualmente los documentos que permitirán trazar sobre un mapa en gran escala una línea civil que sea aceptable para ambas partes. La línea se trazará luego sobre el suelo. Al mismo tiempo, se trazarán también otras dos líneas correspondientes con las pretensiones respectivas de Israel y el Líbano hasta que las dos partes se pongan de acuerdo sobre una sola línea.

41. En el curso del período a que se refiere el presente informe toda una serie de sucesos agravó la tirantez entre las dos partes (embargo por la aduana libanesa, el 20 de enero de 1952, de un cargamento de judías destinado a Israel; embargo, como represalia, de varios rebaños de corderos, cabras y bueyes, por representantes del Gobierno israelí). Estos sucesos interrumpieron las actividades de la Comisión Mixta de Armisticio durante casi un mes. Las

sesiones de la Comisión sólo se pudieron reanudar cuando los Jefes de Estado Mayor o sus representantes se reunieron en sesiones extraordinarias bajo mi presidencia. Entonces las partes llegaron a ponerse de acuerdo, se restableció el espíritu de colaboración que existía antes de los episodios y la Comisión Mixta pudo reiniciar sus trabajos. Los demás sucesos relacionados con rebaños que atravesaban la línea de demarcación se resuelven ahora rápidamente: los animales se devuelven contra pago de una indemnización módica, a reserva de las demandas de daños y perjuicios por daños causados a los cultivos.

42. La Comisión ha seguido repatriando a Israel anti-gueros refugiados de Palestina que se encontraban en el Líbano y ha facilitado el ingreso a Israel de algunas personas siguiendo el principio de reagrupar las familias. En el curso del período que se considera, 129 personas pasaron a Israel y 25 al Líbano. Varias personas que lograron cruzar la línea de demarcación fueron devueltas a sus países respectivos siguiendo un procedimiento que se aplica bajo la vigilancia de la Subcomisión encargada de los incidentes de frontera.

43. Durante todo el período que se considera, se recibieron denuncias de vuelos efectuados sobre la línea de demarcación; como promedio, más o menos, tres por mes. Casi las tres cuartas partes de las denuncias fueron presentadas por el Líbano cuya delegación sigue preocupada por dichos vuelos, [S/2388, párrafo 35]. En uno de los casos, Israel reconoció que el vuelo se había efectuado ilegalmente y castigó al piloto. En los demás casos, las partes se han negado a reconocer su culpa. Pero ninguno de los supuestos vuelos sobre la línea de demarcación alcanzó proporciones de incidente grave y actualmente se trata de mejorar la situación.

44. La Comisión se ocupó también en varios asuntos de carácter penal, administrativo o civil: contrabando y pesca ilegal; crímenes y delitos en la región fronteriza; restitución de objetos, documentos y dinero confiscado o abandonado; colaboración de las autoridades judiciales y la policía en el caso de investigaciones por efectuar y declaraciones por recibir; solicitudes de información o de noticias sobre parientes o personas desaparecidas; colaboración de las partes en la adopción de medidas para combatir la langosta. Los asuntos de esta clase guardan en general poca relación con el trabajo normal de una comisión de armisticio; sin embargo, son problemas para los cuales conviene obtener la colaboración de las dos partes y que pueden resolverse por intermedio de la Comisión Mixta de Armisticio, único organismo que permite mantener con regularidad relaciones entre ambas partes.

### IV. Comisión Mixta de Armisticio entre Israel y Siria

45. En el curso del período a que se refiere el presente informe, la Comisión efectuó cuatro sesiones extraordinarias convocadas por el Presidente a pedido de una u otra de las partes para examinar los graves sucesos ocurridos. La Comisión no celebró otras reuniones oficiales y al 15 de septiembre de 1952 tenía conocimiento de 112 denuncias a cuyo respecto no se había pronunciado todavía. Sin embargo, han habido reuniones oficiosas con toda regularidad y han permitido el arreglo de muchos litigios poco importantes antes de adquirir mayor gravedad.

46. La Comisión Mixta de Armisticio no ha podido reanudar sus reuniones oficiales regulares debido a la dis-

crepancia de opiniones en cuanto al estatuto de la zona desmilitarizada y la interpretación de las disposiciones del artículo 5 del Acuerdo de Armisticio General que a ella se refieren. La delegación de Israel ha declarado repetidamente que no está dispuesta a discutir con la delegación siria ninguna de las cuestiones referentes a la zona desmilitarizada que Israel considera colocada bajo su soberanía, excepción hecha de un sector poco importante situado al este de la frontera sirio-palestina. Por otra parte, varias de las 112 denuncias a cuyo respecto la Comisión Mixta de Armisticio todavía no se ha pronunciado, son quejas sirias en relación con esa zona desmilitarizada. Siria ha pedido con insistencia que las denuncias sean examinadas en el orden en que se han incluido en el programa de trabajo. La delegación siria ha seguido reclamando "que Israel cumpla íntegramente la resolución del Consejo de Seguridad de 18 de mayo de 1951 [S/2157]", pues sigue insistiendo en que esta resolución no ha sido cumplida en forma integral.

47. Durante dos de las sesiones extraordinarias el Presidente pidió, sin resultado, que una u otra de las partes, o ambas, expusieran ante la Comisión Mixta de Armisticio sus diferencias sobre la interpretación del Acuerdo de Armisticio General. La Comisión de Armisticio seguirá probablemente semiparalizada hasta que no se tome una decisión sobre dicha interpretación o mientras las partes no se pongan de acuerdo sobre la forma de arreglar sus principales diferencias.

48. Las tareas que incumben al Presidente en relación con la zona desmilitarizada, le han sido confiadas de común acuerdo por las partes contratantes. Como se indica en los párrafos anteriores el Presidente no ha podido obtener instrucciones de la Comisión Mixta de Armisticio a este respecto. Por esta razón, el Presidente ha tenido que confiar en su propia interpretación del Acuerdo.

49. Para completar las informaciones dadas en mi última informe al Consejo de Seguridad [S/2389] sobre la aplicación de la resolución aprobada el 18 de mayo de 1951 por el Consejo de Seguridad, comunica los siguientes datos.

50. El 22 de enero de 1952, 70 de las 409 personas que vivían en las aldeas árabes de Baqqara y Ghamme, y que se quedaron en Sha'ab, en territorio administrado por Israel, después del 9 de julio de 1951, recibieron a pedido suyo y con el asentimiento de ambas partes, autorización para regresar a Siria. Cuando habían sido interrogados en junio y julio de 1951, estos árabes comunicaron al Presidente, por intermedio de sus representantes, el deseo permanecer en Israel. Otros 35 árabes huyeron de Sha'ab y se dirigieron a Siria. Hasta la fecha Israel se ha negado a permitir que este último grupo regrese a sus hogares en la zona desmilitarizada. Cinco árabes de Baqqara que se encontraban en Siria a fines de marzo de 1951, cuando los israelíes evacuaron a los habitantes de la aldea hacia Sha'ab, han regresado a Baqqara y se han reunido con sus familias. El Gobierno israelí ha aceptado que regresen a sus hogares unos 115 árabes de Baqqara y Ghamme que huyeron a Siria durante los disturbios de marzo y abril de 1951, pero quedando entendido que una vez en la zona desmilitarizada no podrán volver a Siria. Los árabes se negaron a regresar a menos de que se les permita entrar en Siria, a los árabes que tienen su domicilio en la zona desmilitarizada. La policía israelí,

encargada de vigilar casi toda la zona desmilitarizada, cumple las instrucciones de su Gobierno.

51. Surgió otra complicación con la aldea de Baqqara, cuando la oficina de Haifa del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas, fué clausurada el 1º de septiembre de 1952, o alrededor de esa fecha, y el Gobierno de Israel asumió las funciones del Organismo. En esa época el Organismo sostenía que las funciones que el Gobierno israelí asumía, no se extendían a la zona desmilitarizada. Desde 1949, la oficina de Haifa del Organismo prestaba socorro a la aldea de Baqqara. Merced al empeño del Presidente y del Organismo, la aldea sembró 20 toneladas de trigo en 1952, y obtuvo una cosecha de más o menos 120 toneladas. Las 20 toneladas de trigo habían sido compradas por el Organismo cuando el Gobierno sirio las puso a su disposición. Además, algunos habitantes de la aldea habían cultivado otros productos (entre ellos, tabaco y maíz). El 15 de julio de 1952 la oficina de Haifa del Organismo hizo una última distribución mensual de raciones alimenticias a los habitantes de la aldea de Baqqara. Como despedida y a fin de ayudar a Baqqara hasta que pudiera satisfacer a sus propias necesidades, el Organismo le ofreció enviar el racionamiento correspondiente a todo un año (con exclusión de la harina). Los campesinos rechazaron primero esta oferta. Más tarde reconsideraron su decisión y el Presidente trató de obtener del jefe de la delegación israelí la autorización para enviar a la aldea los productos que constituyen el racionamiento de referencia. El pedido del Presidente fué negado. El representante israelí explicó su negativa diciendo que el Organismo había informado a su Gobierno que Baqqara subvenía a sus propias necesidades y no precisaba de asistencia. El 1º de octubre de 1952, el Organismo comunicó al Presidente que seguía creyendo que podía considerarse a Baqqara como subviniendo plenamente a sus necesidades, siempre que los productos que representan el racionamiento de un año fueran entregados a la aldea. El Presidente transmitió esta información al jefe de la delegación israelí y le pidió que se adoptaran las disposiciones del caso para asegurar la entrega rápida de las raciones provistas por el Organismo para la aldea de Baqqara, y que desde el 10 de septiembre de 1952 están en poder del Gobierno israelí. Todavía no se ha recibido contestación oficial al respecto. Sin embargo, el Gobierno israelí ha propuesto que Baqqara venda a Israel sus excedentes a cambio de productos esenciales. La aldea sólo posee colectivamente una parte de la cosecha de trigo y las necesidades de consumo no le permiten disponer de ella. Los aldeanos han comunicado al Presidente que su situación estaba a punto de tornarse desesperada y que contemplaban la posibilidad de abandonar sus hogares y sus tierras para refugiarse donde pudiesen, a menos que se les permitiera dirigirse a Siria.

52. Los árabes (unos 300) que en 1951 huyeron de Samra para refugiarse en la parte meridional de la zona desmilitarizada siguen en las inmediaciones de Kahn y El Hamma. Como indiqué anteriormente, las tierras que cultivaban desde hace muchos años como arrendatarios fueron vendidas o arrendadas por los propietarios iraníes al Fondo Nacional Judío. Aunque Israel se ha declarado dispuesto a considerar el pago de una indemnización a estas personas cuyos hogares fueron totalmente destruidos por los israelíes, los árabes han rechazado la indemnización con la esperanza de que se les permitiría retornar a los lugares donde residían antes. El Presidente trata de

encontrar en la zona desmilitarizada algunos terrenos en los cuales los árabes puedan establecerse con el consentimiento de ambas partes.

53. Unos 400 refugiados árabes de la aldea de Samakh, en territorio administrado por Israel y la región vecina situada al sur de la zona desmilitarizada, viven en El Hamma y sus alrededores (300 en El Hamma y 100 en Tawafiq). Entre los árabes originarios de Samakh, unos 20 de los que viven en El Hamma y 7 de los que viven en Tawafiq poseen aproximadamente 3.000 *dunams* de tierras situadas en la parte meridional de la zona desmilitarizada. Estas tierras son o han sido cultivadas en gran parte por israelíes que no permiten que los árabes originarios de Samakh regresen a sus tierras hasta que acepten no mantener ninguna relación con los sirios o con Siria. Como los árabes no quieren aceptar esta condición, tanto la policía israelí de la zona desmilitarizada, como los civiles israelíes que cultivan las tierras árabes, siguen prohibiéndoles el acceso a éstas.

54. La situación sigue tranquila en la aldea árabe de Nuqeib. Ninguna fuerza de policía israelí está estacionada o entra en la aldea. El Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas ha emprendido un gran programa de rehabilitación de Nuqeib. Tratará de reconstruir casas, instalar un sistema de riegos, proporcionar ganado y material agrícola, y conceder una ayuda en materia agropecuaria. De acuerdo con el Organismo, se decidió en 1949 que la oficina de Haifa ayudará a los refugiados de la parte central de la zona desmilitarizada y que la oficina de Damasco socorrerá a la parte meridional de la zona desmilitarizada en la cual se encuentra Nuqeib. El 6 de diciembre de 1951 un representante de Israel hizo saber al Presidente que su país tenía el mayor interés en el proyecto del Organismo pero que sólo aceptaría su ejecución si el Estado de Israel proporcionaba el personal técnico (directores, asistentes, etc.). El representante de Israel no ha querido autorizar a la Oficina de Damasco a que eligiera el personal necesario entre sus empleados palestinos. Desde entonces el proyecto está en suspenso.

55. La aldea de El Hamma que he mencionado en los párrafos 23 y 24 de mi informe del 6 de noviembre de 1951 [S/2389] sigue en calma. Todos los obstáculos camineros han sido retirados. El único que subsiste es una pequeña alcantarilla destruída, situada sobre el camino de El Hamma a Ein Gev en la salida occidental de la aldea de El Hamma. El número de refugiados que viven en El Hamma llega a unos 800 y algunos de ellos pueden ver a los israelíes cultivar las tierras que les pertenecen en la zona desmilitarizada.

56. La Hacienda Khoury, sobre el lago Hula, en la parte central de la zona desmilitarizada, está abandonada. Los israelíes declaran que el Sr. Khoury puede regresar a su granja y explotarla pero añaden que si regresa no será autorizado a cruzar el Jordán para ir a Siria y no deberá tener ninguna relación con dicho país. El Sr. Khoury no ha regresado a su hacienda.

57. En cuestión de indemnizaciones, si bien el Gobierno israelí sigue sosteniendo que no es jurídicamente responsable, ha aceptado pagar una indemnización por las casas árabes destruídas en la aldea de Samra (ver párrafo 52). No se ha sabido que esté dispuesto a pagar una indemnización en otros casos.

58. Según instrucciones recibidas de su cuartel general situado fuera de la zona desmilitarizada, la policía israelí vigila prácticamente toda la zona desmilitarizada excepción hecha en Nuqeib, El Hamma y Shamalne. El Presidente ha considerado que en virtud de las disposiciones del artículo V del Acuerdo de Armisticio General y la nota interpretativa del Sr. Bunche, citada en la resolución del Consejo de Seguridad de 18 de mayo de 1951, la zona desmilitarizada debe estar bajo vigilancia de la policía local. Las autoridades israelíes no han querido sin embargo retirar la policía que han enviado a la zona desmilitarizada y no se ha podido llegar a ningún acuerdo. Además, la policía israelí sigue manteniendo un puesto de vigilancia en el camino principal, en Mishmar-Hay-Yarden, centro de la zona desmilitarizada. Todavía no ha suprimido ese puesto de vigilancia a pesar del pedido hecho por el Presidente.

59. Los trabajos de la Palestine Land Development Company han continuado en el curso del período que se considera. Como se indica en el párrafo 22 del documento S/2389 los ensayos hechos en octubre de 1951 de una esclusa situada sobre el Jordán a poca distancia al sur del lago Hula, han demostrado que una reducción del caudal del Jordán que permita emplear equipo pesado a lo largo del lecho del río, ocasionaría una disminución de la provisión de agua en el sistema de irrigación de la Hacienda Buteiha situada en territorio sirio al este del Jordán e inmediatamente al noreste del lago Tiberiades. El Presidente llegó a un acuerdo con las dos partes el 22 de enero de 1952: se convino que la esclusa podrá funcionar durante unas tres semanas para proceder a reparaciones urgentes en el puente de Banat-Yacoub. El 9 de abril de 1952, por haberse terminado esas reparaciones y a instancias de los propietarios de la granja Buteiha, el Presidente dijo que no autorizará más la utilización de la esclusa mientras las partes no lleguen a otro acuerdo. La esclusa sólo ha sido utilizada intermitentemente y por períodos muy breves.

60. A fin de obtener que la esclusa pueda funcionar nuevamente se organizó una conferencia con los representantes de la Palestine Land Development Company y los propietarios de la Granja Buteiha, representantes de las dos partes ante la Comisión Mixta de Armisticio y el Presidente. En esta conferencia los propietarios de la granja indicaron que calculaban en unos 750.000 dólares de los EE.UU. el valor de la cosecha de 1952 y que durante la estación se regarán alrededor de 18.000 *dunams* de tierras. Una reducción del volumen de agua destinada a regar la granja Buteiha acarrearía una importante pérdida económica para sus propietarios e indirectamente para el Gobierno sirio. Los propietarios de la granja, apoyados por el jefe de la delegación siria, ofrecieron permitir el funcionamiento bajo vigilancia de la esclusa, si el Gobierno de Israel les indemnizaba sin demora por los daños resultantes. La oferta fué rechazada.

61. Como se indica en el párrafo 45 del presente informe, se celebraron cuatro sesiones extraordinarias durante el curso del período que se considera a pedido de una u otra de las partes que sostenía que se había producido un suceso de gravedad. La Comisión Mixta de Armisticio adoptó en las reuniones extraordinarias las siguientes decisiones:

a) El 27 de diciembre de 1951 por 2 votos (delegación de Israel y el Presidente) contra 1 (delegación siria),

la Comisión decidió que el golpe de mano efectuado el 16 de diciembre de 1951 por el puesto avanzado sirio de El Koursi y que causó la muerte de dos pescadores israelíes constituía una grave violación del párrafo 2 del artículo I y de los párrafos 2 y 3 del artículo III del Acuerdo de Armisticio General.

b) El 3 de enero de 1952, la Comisión Mixta de Armisticio por 2 votos (delegación de Siria y el Presidente) contra 1 (delegación de Israel) comprobó que una patrulla israelí compuesta de tres hombres armados penetró ilegalmente en territorio sirio el 28 de diciembre de 1951 y tropezó con un puesto avanzado del ejército sirio en la vecindad inmediata de la colina MR.2135-2950, y que este incidente causó la muerte de un israelí. La Comisión Mixta de Armisticio consideró que este acto constituía una grave violación del párrafo 2 del artículo I y de los párrafos 2 y 3 del artículo III del Acuerdo de Armisticio General y lo condenó severamente.

c) El 19 de febrero de 1952, la Comisión Mixta de Armisticio por 2 votos (delegación de Siria y el Presidente) contra 1 (delegación de Israel) rechazó un proyecto de resolución israelí por el cual se acusaba a fuerzas paramilitares sirias de entrar ilegalmente en la parte central de la zona desmilitarizada, atacando el 2 de febrero de 1952 con disparos de fusil y armas automáticas dos barcos israelíes en el Lago Huleh que llevaban a un observador de las Naciones Unidas, un representante israelí ante la Comisión Mixta de Armisticio y varios civiles; según los términos del proyecto este acto habría constituido una violación flagrante y deliberada por el ejército sirio del párrafo 2 del artículo III y de los párrafos 5 a) y 5 b) del artículo V del Acuerdo de Armisticio General.

d) El 18 de marzo de 1952 la Comisión Mixta de Armisticio votó sin resultado sobre dos proyectos de resolución habiéndose abstenido el Presidente en ambos casos. Según el proyecto de resolución presentado por la delegación israelí, el puesto avanzado del ejército sirio situado cerca del río Zaki habría atacado sin razón alguna con fusiles y armas automáticas a barcos de pesca israelíes que trabajaban en el lago Tiberíades el 28 de febrero de 1952 a eso de las 23.55 (hora local). Según el proyecto de resolución presentado por la delegación siria, el fuego habría sido abierto sobre una patrulla siria que operaba en territorio sirio el 28 de febrero de 1952 cerca de media noche, por un barco blindado israelí estacionado en el lago Tiberíades a unos 80 metros de la embocadura del río Zaki.

(Firmado) W. E. RILEY  
Teniente General USMC (retirado),  
Jefe de Estado Mayor del Organismo  
de Vigilancia de la Tregua en Palestina

#### DOCUMENTO S/2833/Add.1

Adición del 7 de noviembre de 1952 a la carta del 30 de octubre de 1952 dirigida al Secretario General por el Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua en Palestina, por la cual le transmite un informe sobre las decisiones adoptadas por las Comisiones Mixtas de Armisticio durante el periodo del 1º de noviembre de 1951 al 30 de octubre de 1952

[Texto original en inglés]  
[7 de noviembre de 1952]

Párrafo 24—Añadir al pie de la página la nota siguiente que se refiere a la primera frase:

“En otro caso particularmente grave, la Comisión Mixta de Armisticio no pudo tomar una decisión. La delegación israelí había denunciado que el 14 de julio de 1952 un grupo armado procedente de Transjordania atacó una mina de cobre israelí situada en Wadi Araba a unos 32 kilómetros al norte del puerto de Elath, sobre el Golfo de Aqaba; durante el ataque 5 civiles israelíes fueron asesinados. El 16 de julio, dos observadores de las Naciones Unidas se dirigieron en avión a Elath para investigar. En la reunión que la Comisión Mixta de Armisticio celebró el 24 de julio de 1952, la delegación israelí presentó un proyecto de resolución según el cual la Comisión decidía que este ataque realizado por un grupo armado organizado procedente de Transjordania constituía una violación flagrante del párrafo 2 del artículo III del Acuerdo de Armisticio General. La delegación de Jordania votó en contra del proyecto de resolución israelí y el Presidente se abstuvo considerando que no existía ninguna prueba de que los atacantes procedieran de Transjordania.”

Párrafo 38—Añadir al final del párrafo el texto siguiente:

“El 6 de noviembre de 1951 la policía israelí del sector judío del Monte Scopus rellenó los hoyos y las trincheras situadas a proximidad de la colina MR 173.05-133.28, dejando así el terreno en el estado en que se encontraba el 4 de abril de 1952. El puesto de observación situado sobre el techo de uno de los edificios del hospital ha desaparecido, y se han suprimido los emplazamientos protegidos son sacos de tierra. Los israelíes están igualmente dispuestos a cooperar con mi representante para proceder a la detección y destrucción de las minas que todavía queden en dicho sector.

#### DOCUMENTO S/2835

Nota, del 3 de noviembre de 1952, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual le transmite, conforme a la resolución aprobada el 7 de julio de 1950 por el Consejo de Seguridad (S/1588), el 50º informe del Mando de las Naciones Unidas en Corea

[Texto original en inglés]  
[4 de noviembre de 1952]

El representante permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y tiene el honor de referirse al párrafo 6 de la resolución del 7 de julio de 1950 [S/1588], por la cual el Consejo de Seguridad pidió a los Estados Unidos de América se sirvan proporcionarle informes que estimen adecuados sobre el desenvolvimiento de la acción emprendida en Corea bajo el Mando de las Naciones Unidas.

Conforme a esta resolución, el representante permanente de los Estados Unidos tiene el honor de comunicar por la presente al Secretario General, para que se sirva transmitirlo a los miembros del Consejo de Seguridad, el 50º informe sobre las operaciones del Mando de las Naciones